



AVISO

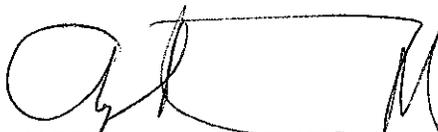
LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL ha proferido la Resolución No. 02580 del 06 de septiembre de 2016. "Por la cual se concede permiso de Construcción al Helipuerto denominado "CAMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA", en el Departamento de Atlántico.", advirtiendo que contra esta providencia proceden los recursos de reposición ante el Subdirector General y el de apelación ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **23 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **29 DE SEPTIEMBRE DE 2016** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ANGELA MARIA MOTTA M.



1051. - 2016034862
Bogotá, 08 de septiembre de 2016

Señor
JOSE IGNACIO VENGOECHEA RENOWI
Representante Legal de la
Cámara Colombiana de la infraestructura
Carrera 43 B No. 76 - 23
Barranquilla

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No.02580 de 6 de septiembre de 2016, "Por la cual se concede permiso de Construcción al Helipuerto denominado "CAMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA", en el Departamento de Atlántico", sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103-15, 4° piso, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico orivas@aerocivil.gov.co teléfono: 2963748, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Si no pudiere hacerse la notificación personal dentro del término señalado, el acto administrativo en mención, se le notificará por aviso, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

ANGELA MARIA MOTTA M.
Coordinadora Grupo Asistencia Legal

Proyectó: Yolanda Murillo Rojas – Grupo Asistencia Legal
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\2016034862



Resolución Número

(# 0 2 5 8 0)

06 SET. 2016

Principio de Procedencia:
3000.492

“Por la cual se concede permiso de Construcción al Helipuerto denominado “**CAMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA**”, en el Departamento de Atlántico”

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 1o. y 4o de la Resolución No. 00840 del 10 de marzo de 2004, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **JOSE IGNACIO VENGOECHEA RENOWITZKY** identificado con cédula de ciudadanía No.3.703.749, en su calidad Director Seccional Norte de la **CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA** Nit: 830.515.024-9, con concepto del Grupo de Procedimientos ATM allegado el 19 de agosto de 2016, completo la documentación requerida para la obtención del permiso de construcción del Helipuerto denominado “**CAMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA**”, ubicado en la Calle 1 A No. 24-25 en Puerto Colombia - Atlántico
2. Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, designó un funcionario idóneo para practicar la inspección técnica al sitio donde se quiere construir el Helipuerto denominado “**CAMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA**”, el cual según Inspección técnica practicada, encontró viable dicha construcción.
3. Que mediante oficio No. 4103.085-2016022026 del 16 de agosto de 2016, el Coordinador del Grupo de Procedimientos ATM de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea emite concepto favorable para su construcción.
4. Que para el citado trámite el interesado ha aportado los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FOLIO	NUMERO	FECHA
Matricula Inmobiliaria	65	040-465585	09-JUNIO-2016
Consulta Antecedentes	76	Policía	24.JUNIO-2016
Cámara de Comercio	72	13.102	07-JUNIO-2016
Recibo pago derechos	02	398844	08-JUNIO-2016
Inspección Técnica	77	01	31-MAYO-2016
Plano	01		

5. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

06 SEP. 2016

(#02580)

“Continuación de la Resolución cual se concede permiso de Construcción al Helipuerto denominado “CAMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA”, en el Departamento de Atlántico”.

ARTICULO 1. Conceder permiso de construcción al Helipuerto denominado “CAMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA” Ubicado en la Calle 1 A No. 24-25 en Puerto Colombia - Atlántico, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Coordenadas Geográficas	Long. 74° 50' 20.3" W Lat. 11° 01' 05.9" N
Longitud TLOF	20 metros
Ancho TLOF	20 metros
Longitud FATO	25 metros
Ancho FATO	25 metros
Orientación	04-22
Elevación	151 pies
COTA	50 metros
Superficie	Pavimento Rígido
Clasificación	1 A
Uso	Privado
Resistencia	5.500 Kilos

ARTICULO 2. Terminada la construcción del Helipuerto, deberá informar de inmediato a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con el fin de verificar el cumplimiento de las características anteriores. En su oportunidad deberá dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Reglamento Aeronáutico Colombiano, para obtener el respectivo permiso de operación.

ARTICULO 3. El privilegio que tiene el Señor **JOSE IGNACIO VENGOECHEA RENOWITZKY** identificado con cédula de ciudadanía No.3.703.749, en su calidad de Representante Legal de la CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA, para que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil no autorice la construcción de otro Helipuerto en la misma zona, precluye si transcurridos seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, no se inicia la construcción o si el Helipuerto no se ajusta a las especificaciones autorizadas. Este plazo puede ser prorrogado si existen motivos que lo justifiquen.

ARTICULO 4. Notificar la presente resolución, a través de la Oficina Asesora Jurídica al Señor **JOSE IGNACIO VENGOECHEA RENOWITZKY** identificado con cédula de ciudadanía No.3.703.749, en su calidad de Representante Legal de la CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA, con domicilio en la Carrera 43 B No. 76 - 23 en Barranquilla, o a quien haga



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

(#02580)

06 SET. 2016

“Continuación de la Resolución cual se concede permiso de Construcción al Helipuerto denominado “CAMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA”, en el Departamento de Atlántico”.

sus veces en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Subdirector General y apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

06 SET. 2016

Dada en Bogotá, D.C.,

Coronel **LUIS CARLOS CORDOBA AVENDAÑO**
Sub Director General

Revisó: LUIS B. PUENTES TORRES- Coordinador Grupo Aeródromos
ALDEMAR PINZON – Profesional Aeronáutico

Ruta electrónica: D: Resoluciones/CAMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA